

NUMERO : OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO
MINUTA : OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO
KARDEX : 14145

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGAN:

ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO

Y

JUAN RICARDO AMAYO ABANTO

EN REPRESENTACION DE:

CDI LOGISTICA S.A.C,

A FAVOR DE:

CARLOS ANDRÉS CORONEL ENDARA Y MAYRA ALEJANDRA LEÓN LOJÁN

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10134876, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE **COMPARECEN:**=====

ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION GERENTE GENERAL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09861292, Y;=====

JUAN RICARDO AMAYO ABANTO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION APODERADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 02879893, QUIENES INTERVIENEN EN REPRESENTACION DE **CDI LOGISTICA S.A.C**, CON R.U.C. NUMERO 20602995187, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAN DE ARONA NUMERO 755, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADOS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 14046087 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====

LOS COMPARECIENTES: SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Esta carilla está en blanco. Cualquier texto que se consigne carece de valor.

MINUTA: =====

SÍRVASE USTED EXTENDER, EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE OTORGA **CDI LOGISTICA S.A.C**, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) N° 20602995187 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14046087 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO EN AV. JUAN DE ARONA NO.755, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), QUE INTERVIENE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°09861292;Y SU APODERADO JUAN RICARDO AMAYO ABANTO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°02879893 , SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD; EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERA: OTORGAMIENTO DE PODER=====

OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ANDRÉS CORONEL ENDARA CON NÚMERO DE CEDULA ECUATORIANA No. 1002224036; Y, MAYRA ALEJANDRA LEÓN LOJÁN CON NÚMERO DE CEDULA ECUATORIANA 1719357103, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL CUALQUIERA DE ELLOS PUEDA A NOMBRE DE LA PODERDANTE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:=====

- a) REPRESENTAR A LA PODERDANTE FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO CON EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS A EFECTOS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL ART. 1 DE LA LEY No. 0, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL 591 DE 15 DE MAYO DEL 2009.=====
- b) CONTESTAR DEMANDAS A NOMBRE DE PODERDANTE Y CUMPLIR, A NOMBRE DE LA PODERDANTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS, SIN QUE POR ELLO DEBA ENTENDERSE QUE LA PODERDANTE SERÁ CONSIDERADA COMO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, NI ESTARÁ OBLIGADA A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR, NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, NI A PRESENTAR DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA. LOS APODERADOS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE.=====
- c) ADICIONALMENTE LOS APODERADOS REPRESENTARÁN AL PODERDANTE EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS QUE EL PODERDANTE SEA O LLEGUE A SER ACCIONISTA O SOCIO.=====

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Esta carilla está en blanco. Cualquier texto que se consigne carece de valor.

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

d) CELEBRAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE LA PODERDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA PRENOMBRADA ESCRITURA PÚBLICA.=====

e) HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS, OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, RESERVA DE DENOMINACIÓN, POR EJEMPLO.=====

f) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUELLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

g) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES, TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO.

h) ACTUAR A NOMBRE DE LA MANDANTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA.=====

i) ESTE PODER ES LA INTENCIÓN CLARA Y EXPRESA DEL PODERDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ASIMISMO, ESTE PODER SE REGISTRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

LIMA, 14 DE OCTUBRE DE 2019.=====

FIRMADO: ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO p. CDI LOGISTICA S.A.C.=====

FIRMADO: JUAN RICARDO AMAYO ABANTO p. CDI LOGISTICA S.A.C.=====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA JESSICA PAOLA JIMENEZ NAPURI – ABOGADA – REGISTRO CAL. 60518.=====

CONCLUSIÓN.=====

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO, EFECTOS LEGALES Y OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLOS HICIERON DEL MISMO, DESPUES DE LO CUAL AFIRMARON Y RATIFICARON PROCEDIENDO A FIRMARLO POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

Esta carilla está en blanco. Cualquier texto que se consigne carece de valor.

EDGARDO HOPKINS TORRES

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232.- EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA EXPRESA CONSTANCIA EN MERITO AL D. LEG. 1232, QUE MODIFICO EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, HABER REALIZADO LAS VERIFICACIONES DE LAS IDENTIDADES DE LOS OTORGANTES UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, A TRAVES DEL SERVICIO DE RENIEC.=====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 9428556 Y TERMINA EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 9428557 VUELTA.=====

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. FIRMADO: **ORLANDO ANTONIO ZEVALLOS COELLO**, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, **JUAN RICARDO AMAYO ABANTO**, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI, EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA.===

EXPEDIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE SU REFERENCIA DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LA FECHA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PROCEDE SEGÚN ART. 86 DE LA LEY DE NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN ART. 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO.=====

LIMA, 15 DE OCTUBRE DE 2019.=====

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Edgardo Hopkins Torres

Comprobante N° 13146 Fecha: 6 OCT. 2019

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Gisella Patricia Jara Briceño
VOCAL

23/10/2019



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **23/10/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE8695061620491288978**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

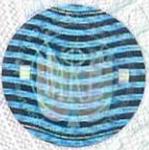
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP1496946



Esta carilla está en blanco. Cualquier texto que se consigne carece de valor.

